

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

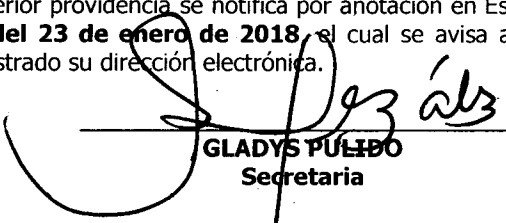
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA LEYVA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA (SUCEsor
PROCESAL DE LA E.S.E. HOSPITAL
DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO)
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00079 00

Mediante proveído del 24 de abril del 2017 (folio 87), se dispuso admitir el presente asunto contra el Hospital Departamental Manuel Elkin Patarroyo, sin embargo, y atendiendo lo dispuesto por su agente liquidador en la Resolución N° 568 del 26 de abril de 2017, aunado a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1105 del 2006¹, a través del auto del 5 de junio del 2017, se tuvo como sucesor procesal del ente hospitalario liquidado al Departamento del Guainía, ordenándosele notificar las dos providencias en cita.

No obstante, una vez revisadas las notificaciones efectuadas (folio 92 al 93), el Despacho advierte que no se practicaron conforme lo dispone el artículo 199 del CPACA, ya que solo se identificó el auto admisorio omitiéndose la providencia que dispuso tener como sucesor procesal al Departamento del Guainía, razón por la cual y en aras de evitar una posible nulidad procesal, se dispone que por Secretaría se realice nuevamente la notificación personal al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA y a la AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO del auto del 24 de abril de 2017, y la providencia del 5 de junio de la misma anualidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 2 del 23 de enero de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.
 GLADYS PULIDO Secretaria

¹ Por medio de la cual se modifica el Decreto-ley 254 de 2000, sobre procedimiento de liquidación de entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones.